OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4901

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2017, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se adjudica a las instituciones y empresas los alumnos en prácticas del «XLII (42) Curso de Urbanismo» (Bilbao, 2016-2017) organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU).

Por Resolución de 4 de julio de 2017, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se reguló la convocatoria a instituciones y empresas para acoger a personas en prácticas en el marco del «XLII (42) Curso de Urbanismo» (Bilbao, 2016-2017), organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) (BOPV n.º 139, de 21 de julio de 2017). Y por Resolución de 27 de julio de 2017, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se convocaron las prácticas subvencionadas en instituciones y/o empresas para el alumnado del «XLII (42) Curso de Urbanismo» (Bilbao, 2016-2017), organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU). (BOPV n.º 150, de 8 de agosto de 2017).

A la vista de las solicitudes presentadas en esta convocatoria por las instituciones y/o empresas y de la elección manifestada por el alumnado, según el orden de puntuación de los exámenes, el Consejo Rector de la EVETU, constituido en Tribunal Calificador del periodo de prácticas, y por acuerdo del mismo de día 21 de septiembre de 2017, ha elevado sus propuestas de adjudicación a la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública. Y, por ello, visto el expediente instruido en virtud de la citada convocatoria se procede a dictar la Resolución de adjudicación.

Por todo ello,

RESUELVO:

Artículo primero.– Aprobar, la relación de entidades y/o empresas adjudicatarias y el alumnado correspondiente para la realización de las prácticas.

ARDV, Urbanismo y Arquitectura S.L.P.: San Sebastian Lasa, Irene (arquitecta).

Ayuntamiento de Alonsotegi: Benito Regueras, Ainhoa (arquitecta).

Ayuntamiento de Amurrio: Urrutia Gutierrez, Garazi (licenciada en Derecho).

Ayuntamiento de Elorrio: Ibarrondo Larramendi, Ane (arquitecta).

Ayuntamiento de Erandio: Cañadas Manso, Ruben (arquitecto) y. San Martin Martínez, Alejandro (licenciado en Derecho).

Ayuntamiento de Laudio: Elorriaga Garate, María (arquitecta).

Ayuntamiento de Santurtzi: Etxebarria Beitia, Unai (arquitecto) y. Laso Perez, Olaia (licenciada en Derecho).

Ayuntamiento de Sestao: Torre Dudagoitia, Naiara (arquitecta).

Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagarán: Virgel Mendoza, Aitziber (arquitecta).

Ayuntamiento de Zarátamo: Renedo Lara, Carlos (arquitecto).

Estudio K, Sdad. Coop. Profesional: Nazabal Iraolagoitia, Eider (arquitecta).

OAL Viviendas Municipales de Bilbao: Benitez Olalde, Nerea (arquitecta).

Artículo segundo.– Aprobar la relación de instituciones y/o empresas adjudicatarias suplentes para los supuestos de renuncia o cualquier otra incidencia, al no haber suficiente número de solicitudes de alumnas y alumnos con las titulaciones requeridas.

Ayuntamiento de Agurain (1 arquitecto/a y/o licenciado/a en Derecho).

Ayuntamiento de Amezketa (1 arquitecto/a y/o licenciado/a en Derecho).

Ayuntamiento de Irun (1 arquitecto/a y 1 licenciado/a en Derecho).

Ayuntamiento de Legutiano (1 arquitecto/a).

Ayuntamiento de Villabona (1 arquitecto/a).

Artículo tercero.– Excluir a:

Ayuntamiento de Bergara (causa 1. fuera de plazo).

Ayuntamiento de Campezo (causa 1. fuera de plazo).

Artículo cuarto.– Contra la presente Resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de septiembre de 2017.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARIA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.